



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato.
P r e s e n t e.

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Quinta Legislatura como uno de los pendientes legislativos de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada, para estudio y dictamen la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, en materia de bienestar animal, suscrita por diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Vista la fecha de presentación de la iniciativa de referencia, de conformidad con lo establecido con los artículos 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

El 28 de junio de 2018 la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura turnó a la Comisión de Medio Ambiente para su estudio y dictamen, la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Tercera Legislatura radicó la iniciativa y le fijó metodología de estudio y análisis el 11 de julio de 2018, misma que dejó como pendiente legislativo a la Sexagésima Cuarta Legislatura.

En Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Quinta Legislatura celebrada el 13 de octubre de 2021, se dio cuenta con la iniciativa como uno de los pendientes legislativos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

la Sexagésima Cuarta Legislatura. Posteriormente, la presidencia de la Comisión instruyó a la secretaría técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en los términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; lo anterior, con fundamento en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

El presente dictamen fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión en atención a lo siguiente:

Valoración jurídica.

El artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece que las iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.

En este supuesto se encuentra la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, en materia de bienestar animal, suscrita por diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura.

La iniciativa no se dictaminó durante el ejercicio constitucional de su presentación, ni en el subsecuente, que correspondió a la Sexagésima Cuarta Legislatura.

De tal forma, es procedente el archivo definitivo de la multicitada iniciativa, sin perjuicio de que se puedan presentar otras iniciativas que tengan el mismo objetivo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 169, 171 y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena el archivo definitivo de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, en materia de bienestar animal, suscrita por diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE OCTUBRE DE 2021

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DIPUTADA MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE
Presidenta

DIPUTADO CÉSAR LARRONDO DÍAZ
Secretario

DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Vocal

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Vocal

DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
Vocal